



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

“2012-Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina”

DISPOSICION SGCA Nº 6/2012

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de enero de 2012.

VISTO:

Las actuaciones caratuladas FP 11/2011 “Contratación del Servicio de Mantenimiento de Matafuegos”, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley 1903 “Ley Orgánica del Ministerio Público”, en su Art. 18, determina Facultades de Gobierno y Administración y en el Capítulo II: Administración general y financiera; estableciendo las atribuciones y deberes, en ambos casos, para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que las actuaciones de los vistos tuvieron origen en la solicitud efectuada por el Asesor en Infraestructura que obra a fs. 4, habiéndose adjuntado a tal fin los precios testigo que obran a fs. 1/3.

Que de acuerdo a las características de lo solicitado, esta Secretaría dispuso a fs. 7 que las adquisiciones se realizaran por el medio establecido en la Res 51/2009.

Que a fs. 13/4 se procedió a adjuntar el Comprobante Preventivo N° 63/2011 con el respectivo ajuste.

Que por principio de economía, naturaleza y urgencia la contratación solicitada no es susceptible de ser celebrada bajo el régimen general de la Ley 2095.

Que por lo tanto es razonable la aplicación de la Resolución AGT N° 51/2009.

Que, a tal efecto, el régimen así establecido se ha dictado al amparo de los principios de razonabilidad, legalidad, celeridad, eficacia, eficiencia, economía y transparencia.

Que en el marco del Fondo Permanente Especial (Res. AGT N° 51/2009) se arbitraron los medios para la adquisición de los materiales solicitados por el Asesor en Infraestructura.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Que, a tal efecto, se procedió a invitar a cotizar a las firmas: Forex de Alberto Fortunato S.R.L. (fs. 15/6), Matafuegos Lugano S.R.L. (fs. 17/8), Fuegomat S.R.L. (fs. 19/20) y Matafuegos Charcas de Arcenia Medina Cáceres (fs. 21/2); cuyos presupuestos y documental pertinente obran agregados a fs. 25/30, fs. 32/7, fs. 38/41 y 42/4 respectivamente.

Que, asimismo, con fecha 13 de enero de 2012 se dejó constancia que el proveedor Forex de Alberto Fortunato S.R.L. mantiene vigente la oferta realizada.

Que, tal como surge de fs. 77/9, se procedió a la desafectación del preventivo que obra a fs. 13 y se realizó la pertinente afectación sobre el presupuesto 2012.

Que a fs. 47/8 se encuentra agregado el informe técnico emitido por el Asesor en Infraestructura, Arq. Juan C. Zuppi.

Que en razón del mismo, se solicitaron las aclaraciones del caso a todos los oferentes; cuyas respuestas han sido anexadas a fs. 54/5, fs. 66/7, fs. 68/9 y fs. 71.

Que, en atención a todo ello y en virtud del cuadro comparativo que obra a fs. 73/4, corresponderá aprobar la contratación requerida y adjudicarla al mejor oferente; para el caso, Forex Matafuegos de Alberto Fortunato S.R.L. (CUIT 30-59622051-3) de acuerdo a la oferta presentada por la suma de pesos Un Mil Ciento Setenta y Siete (\$ 1.177).

Que, en virtud de la Res. CCAMP N° 11/2011, la Secretaría General de Coordinación Administrativa tiene la función de aprobar contrataciones y adjudicaciones por un monto de hasta 150.000 unidades de compra.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Art. 124 de la Constitución de la Ciudad y de los artículos 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903

EL

SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

DISPONE:

Artículo 1°: Aprobar la contratación para la Asesoría General Tutelar del servicio de mantenimiento de los matafuegos del inmueble sito en Alsina 1826 de la CABA, según el procedimiento previsto por la Resolución AGT N° 51/2009 y en atención a los considerandos de la presente.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"Año 2011 - Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Artículo 2º: Adjudicar a la firma Forex Matafuegos de Alberto Fortunato S.R.L. (CUIT 30-59622051-3) la adquisición aprobada en el artículo precedente, por la suma total de pesos Un Mil Ciento Setenta y Siete (\$ 1.177); ello por el término de un (1) año.

Artículo 3º: Aprobar el pago a la firma Forex Matafuegos de Alberto Fortunato S.R.L. (CUIT 30-59622051-3) de los montos totales adjudicados en el artículo que antecede, por la suma de pesos Un Mil Ciento Setenta y Siete (\$ 1.177), suscripta que sea la Orden de Compra correspondiente (Art 112 Ley 2095) y previa presentación por parte del proveedor de la factura correspondiente.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.

RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretario General de Coordinación
Administrativa
Asesoría General Tutelar

CERTIFICO: Que las presentes Copias son fieles de sus
originales que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fe.
En la Ciudad de Buenos Aires, 16 de de 2012

ROBERTO THOMPSON
SECRETARIO JUDICIAL
DIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES